



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS

Liquidación de costas aprobadas (doc. 026)	\$	9.293.227=
Publicación Edicto (doc. 057)	\$	120.000=
Total liquidación costas	\$	<u>9.413.227 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00702-00.

Asunto : 1) Aprueba Liquidación adicional de costas.
2) Traslado informe secuestre.

Armenia, 22 febrero 2024.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas adicional que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Del informe de cuentas definitivas de la gestión administrativa desplegada por la secuestre saliente (doc.080), en el cual acredita haber realizado los informes de su gestión y realizado la entrega del inmueble, el Juzgado dispone correr traslado de las mismas a las partes por el término de diez (10) días con el fin de que se pronuncien sobre ellas, al tenor de lo dispuesto en los Arts., 500 Nral 4 inciso 3 del CGP.

/Paal/

Se notifica por estado el 23 febrero 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14f03326ba160a430514c873c170ae122a69d2747706e534869f6672af4cc85**

Documento generado en 22/02/2024 07:56:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>